



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2018/MPCH**

La Merced, 10 de Octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 409-2018-GPPPI/MPCH del Gerente de Planeamiento. Presupuesto y Programación de Inversiones de fecha 04 de Octubre del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 005-2010-EFF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 007-2018-EF/50.01 en su artículo 24° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 24.01, precisa que Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen Los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego. Categoría Presupuestal. Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento. Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de modificaciones Presupuestarias incluyen la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Que, Gerencia de Planeamiento. Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante Informe N° 409-2018-GPPPI/MPCH de fecha 04 de octubre del 2018, solicita al Despacho de Alcaldía que mediante acto resolutivo se apruebe la Formalización de las Notas de Modificación de Tipo 003 en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de Setiembre del 2018, ascendente a la suma de S/. 2,866.632.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 SOLES).

Que, en merito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – APROBAR la Formalización de las Notas de Modificación de Tipo 003 en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de Setiembre del 2018, ascendente a la suma de S/. 2,866.632.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 SOLES conforme al reporte de notas de Modificación Presupuestarias del SIAF, conforme al detalle por rubro:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		ANULACION	HABILITACIONES
		SETIEMBRE	
003	HABILITACIONES Y ANULACIONES	S/. 2'866,632.00	S/. 2'866,632.00





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced - Junín - Perú**

07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 832.276.00	S/. 832.276.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 138,959.00	S/. 138,959.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 346,915.00	S/. 346,915.00
10	CANON Y SOBRECANON	S/. 1,548.482.00	S/. 1,548.482.00

**Artículo Segundo.** – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones. conforme corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung  
Alcalde

